



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00330-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 21 de agosto de 2017

OBJETO	APROBACION DE BASES - CD Nº 004-2017/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00197-GAF/LOG/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual el Área de Logística, eleva las Bases de la Contratación Directa N° 004-2017/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de notificación local y nacional de documentos y resoluciones del TRASU";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0074-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de notificación local y nacional de documentos y resoluciones del TRASU";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00326-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 17 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 004-2017/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de notificación local y nacional de documentos y resoluciones del TRASU";

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 004-2017/OSIPTTEL, para la “Contratación del servicio de notificación local y nacional de documentos y resoluciones del TRASU”.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la “Contratación del servicio de notificación local y nacional de documentos y resoluciones del TRASU”.

Regístrese y comuníquese,

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

